

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.926

Viernes 16 de Agosto de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2532867

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

LEY NÚM. 21.684

DECLARA EL 1 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DE LA CUECA PORTEÑA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que tuvo su origen en moción de las diputadas Carolina Marzán Pinto, Viviana Delgado Riquelme, Marta González Olea y Alejandra Placencia Cabello y los diputados Héctor Barría Angulo, Felipe Camaño Cárdenas, Cosme Mellado Pino, Hernán Palma Pérez, Cristián Tapia Ramos y Alberto Undurraga Vicuña,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Declárase el 1 de febrero de cada año como el Día Nacional de la Cueca Porteña.

Las autoridades competentes propenderán a desarrollar actividades relacionadas con la práctica y difusión de la cueca porteña.”.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 6 de agosto de 2024.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saludos atentamente a usted, Noela Salas Sharim, Subsecretaria de las Culturas y las Artes.